equidad seguros

CARTA DE INVITACIÓN A RECLAMAR

La presente invitación a reclamar a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C, **está supeditada a las condiciones generales y particulares, pago, vigencia, cobertura y deducible de la póliza del asegurado.**

Yo, William Fernando Correa G. identificado con la cédula de ciudadanía No. 16441666 97 de Cali en ejercicio de mis funciones como abogado externo de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y el asegurado Jorge Alfonso Olivos A, propietario (a) del vehiculo marca Mercedes Benz con placa NCW935, conducido por el(la) señor(a) Christian David Saavedra Barragan identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1144095170 de Cali, manifiesto que el día 28 del mes de Enero del año 2024, nuestro asegurado se vio involucrado en el accidente de tránsito ocurrido en la Carrera 44 Con Calle 10 de la ciudad de Cali siendo aproximadamente las 22:30 horas.

De acuerdo con lo observado y según la posición final de los vehículos, se determina que la responsabilidad del accidente recae en cabeza del conductor del vehículo amparado con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., responsabilidad que es aceptada por este, por lo que el asegurado pone a disposición su póliza de automóviles No. _____ con el fin de atender la reclamación del afectado en el evento.

Así las cosas, el asegurado autoriza afectar su póliza de automóviles contratada y se generará el correspondiente reclamo bajo el amparo de Responsabilidad Civil Daños a Bienes de Terceros para indemnizar al afectado de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales y particulares, deducibles pactados y valores asegurados de la póliza contratada con éste organismo cooperativo. **El asegurado, se compromete a dar aviso del siniestro ante LA EQUIDAD**, afectando su póliza.

El vehiculo afectado es marca Mazda con placa KQK043 de propiedad del señor(a) Angela Melissa Mirone Perlaza identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1126844296 de _____, conducido por el señor(a) William Perlaza Hurtado identificado con la cédula de ciudadanía No. 16491868 de _____.

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. se compromete, no obstante, a que no haya intervención de tránsito o habiéndola sin necesidad de levantar informe de accidente de tránsito, a recibir para estudio la reclamación correspondiente a los daños sufridos por el vehículo afectado con el fin de determinar ocurrencia, cuantía de la pérdida y confirmar la responsabilidad civil en el evento.

De acuerdo con lo anterior, solicitamos presentar en la agencia más cercana de LA EQUIDAD los siguientes documentos:

1. Carta de reclamación formal valorizada (indicando: modo, tiempo, lugar, cuantía, placas, fechas, etc.) firmada por el propietario del vh. o por la persona que está autorizada. (No hay formato ni proforma) **2.** Copia cédula del conductor **3.** Licencia del conductor **4.** Copia cédula propietario **5.** Copia tarjeta de propiedad **6.** Copia Soat **7.** En caso de tener seguro contra todo riesgo: certificación de su Compañía de Seguros de que no presentara reclamación por este accidente o declaración extra juicio de que no posee seguro que ampare los daños causados. **8.** Dos (2) Cotizaciones de mano de obra y repuestos que demuestren la cuantía de la pérdida, donde se discrimine el valor de la mano de obra por cada pieza, tanto en latonería como en pintura, aclarando la magnitud del daño (leve, medio y fuerte) de cada pieza y/o factura detallada de reparación, debidamente cancelada y que cumpla con los requisitos exigidos por el art. 615 del Estatuto Tributario. **9.** Fotografías de las partes afectadas del vehículo donde conste la placa, el vehículo completo y las partes afectadas (mínimo 5, deben ser impresas, a color y no necesariamente en papel fotografía).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

equidad seguros

Si va a reclamar una persona diferente a quien aparece en la tarjeta de propiedad debe presentar poder especial amplio y suficiente autenticado para reclamar, transigir, desistir y recibir el dinero correspondiente a la indemnización. (No se tramitan reclamaciones con traspaso abierto, contrato de compra venta autenticado, ni autorizaciones, etc.)

"Recuerda ahora puedes reportar tu reclamo en nuestra página web www.laequidadseguros.coop

DAÑOS EN EL VEHÍCULO AFECTADO

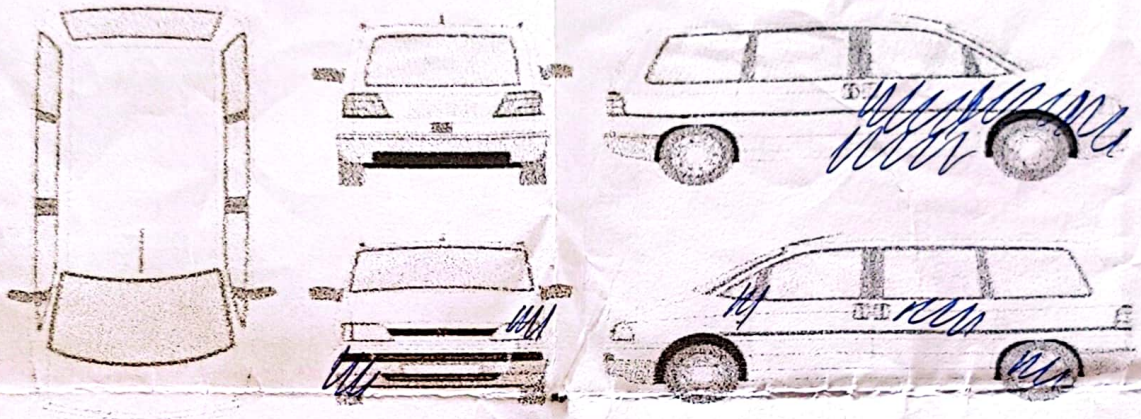

En caso de no ser el conductor el asegurado, diligenciar el siguiente espacio: El propietario del vehículo asegurado señor Jorge Alfonso Oliveros A, identificado con CC 13061606 autoriza telefónicamente al conductor que suscriba el presente documento que se la ha leído mediante comunicación al teléfono 3243342355.

Para constancia y aceptación de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Cali a los 28 días del mes de Enero de 2024.

Firma ASEGURADO EQUIDAD
Nombre completo _____
C.C. No. _____ de _____
Celular(es) _____

x Chrystian Saavedra
Firma CONDUCTOR AUTORIZADO -EQUIDAD
Nombre completo Chrystian Saavedra Ballagan
C.C. No. 1144595190 de Cali
Celular(es) 3104726616

Firma TERCERO AFECTADO
Nombre completo William Restrepo
C.C. No. 16491868 de Btura
Celular(es) 3225714121

Firma Abogados Externo
Nombre de la firma Taylor Consultores
Nombre Abogado William A. Correa Q.
C.C. No. 94466697 de Cali
Celular(es) 324

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MAZKO S.A.S

891902805 - 6

COTIZACION TALLER

MAZKO
MASSY MOTORS

Para un servicio preferencial en Taller, le invitamos a concertar su Cita Previa al PBX: 602485 3800 Opcion 2 - cel. 3009128008

Bodega: 514 COLISION CLL 5
Cotizacion: 23453
Fecha Expedición: 29/01/2024
Fecha Modificacion: 29/01/2024

2.00

Señores: PYMES ON LINE SAS
Nit : 900440998
Ciudad: CALI
Telefono: 3045770507 3045770507 3045770507
Email: bernardo@pymesonline.co

Placa: KQK043 **Modelo** C30HN1-0
Vin: 3MVDM2W7ANL115427 **Año:** 2022
Tipo: WAGON **Color:** MACHINE GRAY
vehiculo: CX30 GRAND TOURING AT
Usuario: BERNARDO SAAVEDRA
Datos Usuario: 3045770507 3045770507 bernardo@pymesonline.co

Operacion	Descripcion	Texto	Cant	Tiemp	Iva	Desc	Valor_Unidad	Total
5000	LAMINA		25.00	1.00	19		162,400.00	4,060,000.00
6000	M.O. PINTURA		35.50	1.00	19		70,000.00	2,485,000.00
6005	MATERIALES M.O PINTURA		35.50	1.00	19		91,000.00	3,230,500.00
B33J51833	REMACHE		4.00	0.00	19		10,649.00	42,596.00
B45A56146A	BROCHE		10.00	0.00	19		3,719.00	37,190.00
B45A56146A	BROCHE		18.00	0.00	19		3,719.00	66,942.00
BCPT67UC5	BROCHE		1.00	0.00	19		48,714.00	48,714.00
BCPV67UC5	BROCHE		1.00	0.00	19		46,651.00	46,651.00
DFR556130	GUARDAPOLVO G/FANGO DEL.(D)		1.00	0.00	19		223,948.00	223,948.00
DGH9500T0	RETENEDOR(D) PARACHOQUES		1.00	0.00	19		42,505.00	42,505.00
DGH950640A	MOLDURA LAME-VIDRIO DEL.(D)		1.00	0.00	19		190,546.00	190,546.00
DGH9507E0B2M	PARRILLA SUPERIOR		1.00	0.00	19		1,525,899.00	1,525,899.00
DGH950A40	GUIA(D) DE AIRE		1.00	0.00	19		87,885.00	87,885.00
DGH951RA0	PROTECTOR		1.00	0.00	19		228,649.00	228,649.00
DGH951RC0	PROTECTOR		1.00	0.00	19		502,507.00	502,507.00
DGH951RD0	PROTECTOR `B`(I)		1.00	0.00	19		502,507.00	502,507.00
DGH951W20	EXTENSION GUARDAFANGO(D)		1.00	0.00	19		274,941.00	274,941.00
DGH951W71A	EXTENSION INF.G/FANGO DEL.(D)		1.00	0.00	19		47,436.00	47,436.00
DGH952110	GUARDAFANGO DELANTERO(D)		1.00	0.00	19		738,865.00	738,865.00
DGH9563K1A	CUBIERTA(D)		1.00	0.00	19		63,942.00	63,942.00
DGJ150M10A	ADORNO PUERTA DEL DER		1.00	0.00	19		232,597.00	232,597.00
DGJ16915YA	MOLDURA EXTERIOR ESPEJO(D)		1.00	0.00	19		78,116.00	78,116.00
DGY15802XA	PUERTA DELANTERA(D)		1.00	0.00	19		2,594,519.00	2,594,519.00
DGY950030	BOMPER DELANTERO CX-30		1.00	0.00	19		1,728,672.00	1,728,672.00
DSW269121A	CUERPO ESPEJO (D)		1.00	0.00	19		732,090.00	732,090.00
KF4961439	CALCOMANIA `AIR CONDITIONER`		1.00	0.00	19		3,827.00	3,827.00
PE0115031	CALCOMANIA PRECAUCION VENTIL		1.00	0.00	19		3,827.00	3,827.00
S51S51833	BROCHE PLASTICO		10.00	0.00	19		4,706.00	47,060.00
TK2150355	REMACHE PERSIANA		10.00	0.00	19		12,306.00	123,060.00

Notas

SE COTIZA:
- REPARACION DE GOLPE LATERAL DERECHO
SEGUN VALORACION

Valor Bruto	19,990,991.00
Sub Total	19,990,991.00
+ Iva	3,798,288.29
Total Neto	23,789,279.29

Datos Asesor Taller

ROJAS VERA SAMUEL ALEJANDRO
samuel.rojas@massygroup.com
3146829420

Firma y Sello del Cliente

Mod 4107

Términos y condiciones:

1. La presente cotización; en principio, estará vigente hasta el último día hábil del mes. No obstante, puede sufrir ajustes o cambios en cualquier momento y de forma unilateral por parte del concesionario; toda vez que, los precios se pueden ver afectados por decisión del importador, ajustes de divisas, tiempos de importación, oferta a nivel doméstico y/o internacional, etc.
2. Si, durante el desarrollo de las actividades o labores cotizadas inicialmente, resultan imprevistos que no fueron tenidos en cuenta en la presente cotización la misma deberá entenderse modificada por el concesionario con el propósito de incluir las labores o repuestos requeridos de forma adicional.
3. Los precios cotizados son los vigentes a la fecha en que se emite la presente cotización y cuando los repuestos se encuentran dentro del territorio colombiano debidamente nacionalizados. Si, el repuesto cotizado debe ser importado, el precio que se suministra es informativo y bajo el supuesto de que se tuviere el mismo disponible el día en que se cotizo; sin embargo, el precio definitivo se dará a conocer una vez el producto este en territorio colombiano, debidamente nacionalizado y disponible por parte del concesionario para su comercialización

Bogotá, 14 de febrero 2024

Liberty Seguros S.A.

Señores
SEGUROS EQUIDAD
CALI

REF: NUESTRA PÓLIZA **PUAC - 521532 -10180**
NUESTRO ASEGURADO **Angela Melissa Mirone**

Atentamente nos permitimos certificar que la póliza citada en la referencia correspondiente al vehículo de marca MAZDA - CX30 de placas KQK043 no ha presentado reclamación por siniestro ocurrido el día 28 del mes enero del año 2024.

Esta certificación se expide a solicitud del asegurado y por lo tanto comprende que no puede realizar cobro simultáneamente por el mismo concepto a las aseguradoras y/o partes implicadas, de verificarse esta situación, Liberty ejercerá acción de subrogación en su contra. Art. 1096 y 1080 Comercio.

Cordialmente,

Atención al Cliente
Vicepresidencia de Siniestros y Operaciones
Liberty Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá, 01 de marzo de 2024

Señora:
ANGELA MELISSA MIRONE PERLAZA
K_LIBRE01@HOTMAIL.COM
Cali

Referencia: SINIESTRO: 10293629 CASO: 192245
PÓLIZA: AA139302
ASEGURADO: OLIVEROS ARTEAGA JORGE ALFONSO
TOMADOR: BANCO FALABELLA SA

Respetada señora,

En atención a la reclamación presentada por Usted en calidad de reclamante, mediante la cual promueve la afectación de la póliza citada en asunto y solicita el reconocimiento y pago de indemnización con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el **28 de enero de 2024**, en el que se vieron involucrados el vehículo asegurado de placa**NCW935** y el automotor de placa **KQK043** Sobre el particular, La Equidad Seguros Generales O.C., se permite manifestarle lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1077 del Código de Comercio, ordenamiento jurídico que en Colombia rige el contrato de seguro, señala que además de demostrar la ocurrencia del siniestro, se debe soportar la cuantía de la pérdida, situación que no se encuentra debidamente acreditada, puesto que luego de realizar la revisión de las pretensiones, las mismas no se encuentran ajustadas conforme la jurisprudencia y doctrina.

Segundo: Bajo la facultad legal consagrada en el artículo 1110 Código de Comercio, esta Aseguradora opta por la reparación del vehículo afectado de placa **KQK043**, en un taller de nuestra red de la ciudad de CALI, con sujeción a la peritación de daños emanado por ingenieros mecánicos de la firma especializada **CESVI COLOMBIA**.

La reparación se efectuaría bajo parámetros técnicos requeridos por el fabricante de la marca y además gozaría de la garantía correspondiente. De su parte, agradecemos ubicar el rodante en las instalaciones del taller de acuerdo a la siguiente información:

- Taller: SERAUTOVALLE
- Dirección: CALLE 20 NO. 7 -27
- Teléfono 8837474
- Clave SIPO: 605400
- Siniestro: 10293629

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Precisamos que el proceso de reparación se encontraría sujeto a la disponibilidad de repuestos en el mercado nacional de autopartes por parte del representante de la marca.

Tenga en cuenta que la respuesta a su reclamación la enviaremos a la dirección electrónica informada en el formulario de reclamación web, a través de nuestra plataforma de gestión de siniestros, que genera respuestas automáticas de notificación hacia el cliente externo de la Aseguradora, la cual podrá identificar bajo el destinatario onequidad@laequidadseguros.coop . Recuerde no responder, ni enviar documentos a este correo ya que es una dirección no habilitada para recibir información.

Si tiene alguna inquietud adicional, lo invitamos a acceder a nuestro portal web https://www.laequidadseguros.coop/contacto/que-hacer-en-caso-de-siniestro botón Documentos anexos, en el cual, Usted podrá cargar sus solicitudes de manera virtual, relacionando el número de caso **192245** y número de siniestro **10293629,** y con gusto la resolveremos.

Cordialmente,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

COORDINACION DE INDEMNIZACIONES AUTOS Y RC

ELABORÓ: NP - ANALISTA DE INDEMNIZACIONES

CONSTANCIA DE INDEMNIZACIÓN Y PAZ Y SALVO

ASEGURADO: OLIVEROS ARTEAGA JORGE ALFONSO
TOMADOR: BANCO FALABELLA SA
RAMO: AUTOPLUS FALABELLA
POLIZA: AA139302
SINIESTRO: 10293629 **CASO:** 192245
AGENCIA: CALI

Yo **ANGELA MELISSA MIRONE PERLAZA,** identificado(a) como aparece al pie de mi firma, que en adelante se llamará **EL RECLAMANTE**, obrando en mi calidad de propietario(a) del vehículo de placa **KQK043**, tercero(a) afectado(a) y beneficiario(a) del siniestro con cargo a la póliza de la referencia, por medio del presente documento hago constar:

PRIMERO.- Que he llegado con **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** Aseguradora de los riesgos de Responsabilidad Civil Extracontractual, a un arreglo transaccional definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2469 del Código Civil Colombiano, con ocasión de la reclamación presentada a consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el 28 de enero de 2024, en el cual se vio involucrado el vehículo asegurado de placaNCW935 y el automotor afectado de placa **KQK043**,

SEGUNDO.- **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, en su calidad de Aseguradora pagará a **ANGELA MELISSA MIRONE PERLAZA**, tercero(a) afectado(a) de los daños materiales del vehículo de placa **KQK043,** mediante orden de reparación No. 10293629 (número de siniestro) que comprende tanto los repuestos como la mano de obra a que haya lugar, menos el deducible de 0% mínimo $0 estipulado en la citada póliza para el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual (daños).

Declaro haber recibido a satisfacción el vehículo marca MAZDA, línea CX 30, modelo 2022, de placas **KQK043**de mi propiedad, el cual fue indemnizado bajo la modalidad de reparación en SERAUTOVALLE, como reconocimiento único y total de los perjuicios sufridos en el accidente de tránsito ocurrido el 28 de enero de 2024.

TERCERO.- En caso de que **EL RECLAMANTE** no sea quien aparece inscrito en el certificado de propiedad del vehículo o bien pero acredita ser tenedor o poseedor del mismo, reconoce que no existe otra u otras personas con igual o mejor derecho para reclamar la indemnización mencionada en la Cláusula Segunda y Tercera del presente documento, y en el evento de que aparezca alguien en esas mismas condiciones e igualdad de derechos, **EL RECLAMANTE** asumirá cualquier perjuicio que se le haya ocasionado a éste y exonera a **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, de cualquier pago adicional que se relacione con los hechos reclamados.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CUARTO.- Que en consecuencia de lo anterior, declaro a **PAZ Y SALVO** y libre de posteriores reclamos a **BANCO FALABELLA SA** en calidad de **Tomador del seguro,** a **OLIVEROS ARTEAGA JORGE ALFONSO** en calidad de **asegurado(a) y propietario(a) del vehículo placaNCW935, al conductor,** y a **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** por los hechos ocurridos el 28 de enero de 2024.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 2483 y concordantes del Código Civil Colombiano, renuncio y desisto de las acciones y derechos que me confieren las leyes civiles y penales para iniciar en un futuro acción alguna que persiga el pago de perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales en contra de **BANCO FALABELLA SA** en calidad de **Tomador del seguro,** de **OLIVEROS ARTEAGA JORGE ALFONSO** en calidad de **asegurado(a) y propietario(a) del vehículo placaNCW935, del conductor,** y de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** que busque el pago de los perjuicios que ya le han sido resarcidos mediante el presente acuerdo.

SEXTO.- *Que ostento la calidad de único beneficiario, en virtud de que no existen más personas con igual o mejor derecho a reclamar y en caso de aparecer más beneficiarios responderé civil y pecuniariamente hasta la concurrencia de la suma indemnizada*

Para constancia se firma en _____a los ____días del mes de_____ del año 2024.

Nombre y Firma:

Fecha de nacimiento día/mes/año

Cedula de Ciudadanía No.

Dirección / Tel

Fecha de elaboración: 01 de marzo de 2024

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SERAUTOVALLE
SERVICIO AUTOMOTRIZ DEL SAS
NIT. 890.311.290-3
SOMOS RESPONSABLES DEL IVA

CALLE 20 No. 7-27
PBX Y FAX: 8837474
CALI - COLOMBIA

COTIZACIÓN 029
VÁLIDO POR 45 DÍAS

Fecha, MARZO 07 DEL 2024
Señor(es)

MARCA: MAZDA CX 30 **CLASE** OTRO **MODELO:** 2022

Kilometraje: **COLOR** OTRO **PLACA:** KQK043

TELEFONO:
3135104019

PROPIETARIO: MIRONE
PERLAZA ANGELA
MELISSA
CC.1.126.844.296

NOTA: EL PRESUPUESTO RELACIONA REPUESTOS Y MANO DE OBRA PREVISIBLES. TODO IMPREVISTO SE NOTIFICARA OPORTUNAMENTE DURANTE EL PROCESO DE REPARACIÓN.

REPUESTOS	VALOR
PUERTA DELANTERA RH	$ 3.092.436
CUERPO ESPEJO RETROVISOR RH	$ 873.949
LUNA ESPEJO RH	$ 310.924
CUBIERTA ESPEJO RH	$ 218.487
DIRECCIONAL ESPEJO RH	$ 223.529
GUARDAFANGO RH	$ 852.941
EXTENSION GUARDAFANGO RH	$ 328.571
CARETA SUPERIOR BOMPER DELANTERO	$ 1.815.126
BOMPER DELANTERO	$ 1.873.949
GUIA BOMPER DELANTERO RH	$ 50.420
GUIA BOMPER DELANTERO LH	$ 50.420
LLANTA 215/55/R18 HANKOOK	$ 852.941
TOTAL REPUESTOS	**$ 10.543.693**

MANO DE OBRA
CARROCERIA Y PINTURA:

CAPOT
PUERTA TRASERA LH
RIN DELANTERO RH
ALINEACION DE DIRECCION

CUADRE CONJUNTO LATERAL

CAMBIO Y CUADRE DE PIEZAS SOLICITADAS.

TOTAL MANO DE OBRA	**$ 3.950.000**

SUBTOTAL	**$ 14.493.693**
IVA 19%	**$ 2.753.801**
TOTAL	**$ 17.247.494**

FIRMA

RECIBIDO

AUTOVALLE
Servicio Automotriz del Valle Ltda.
Nit. 890.311.290-3

nelcar de occidente s.a.s. REPARACIÓN DE DAÑOS POR COLISIÓN NIT 900.388.107-1	GESTION DE LA CALIDAD	FO-CM-005	SGC
	COTIZACION ELECTRONICA	Fecha de emisión	
		Página 1 de 1	

FECHA :	15/03/2024	CIUDAD :	CALI
SEÑORES:	PYMESONLINE S.A.S.	MARCA:	MAZDA
NIT.	900440998	PLACA:	KQK043
VEHICULO:	CX30	VIN:	

REF.	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	CANT	Vr.	Vr.
	GUARAPOLVO PLASTICO DELANTERO DERECHO		1	$ 291,100	$ 291,100
	BROCHES GUARDAPOLVO		10	$ 4,100	$ 41,000
	BROCHES BOMPER DELANTERO		18	$ 4,100	$ 73,800
	REMACHES BOMPER DELANTERO		4	$ 14,000	$ 56,000
	BROCHE FRONTAL BOMPER		2	$ 55,000	$ 110,000
	GUIA DERECHA BOMPER DELANTERO		1	$ 55,000	$ 55,000
	LAMEVIDRIO DELANTERO DERECHO		1	$ 248,000	$ 248,000
	PARRILLA SUPERIOR		1	$ 1,831,000	$ 1,831,000
	GUIA AIRE DELANTERA DERECHA		1	$ 110,000	$ 110,000
	PROTECTOR INFERIOR PUERTA DELANTERA DERECHA		1	$ 297,000	$ 297,000
	PROTECTOR PUERTA		1	$ 659,000	$ 659,000
	PROTECTOR ARCO RUEDA TRASERA DERECHA		1	$ 659,000	$ 659,000
	PUERTA DELANTERA DERECHA		1	$ 3,372,200	$ 3,372,200
	EXTENSION ARCO RUEDA DELANTERA DERECHA		1	$ 357,500	$ 357,500
	EXTENSION INFERIOR ARCO RUEDA DELANTERA DER.		1	$ 58,000	$ 58,000
	GUARDAFANGO DELANTERO DERECHO		1	$ 960,000	$ 960,000
	CUBIERTA SUPERIOR GUARDAFANGO DELANTERO D.		1	$ 95,000	$ 95,000
	EMBELLECEDOR PUERTA DELANTERA DERECHA		1	$ 302,000	$ 302,000
	MOLDURA ESPEJO DERECHO		1	$ 101,000	$ 101,000
	BOMPER DELANTERO		1	$ 2,247,000	$ 2,247,000
	ESPEJO EXTERIOR DERECHO		1	$ 951,600	$ 951,600
	CALCOMANIAS PERSIANA		2	$ 5,000	$ 10,000
	BROCHE PERSIANA		10	$ 5,100	$ 51,000
	REMACHES PERSIANA		10	$ 15,000	$ 150,000
	M.O LAMINA		1	$ 4,100,000	$ 4,100,000
	M.O PINTURA Y MATERIALES		1	$ 6,100,000	$ 6,100,000
				$ 0	$ 0
				$ 0	$ 0
				$ 0	$ 0
				$ 0	$ 0
				$ 0	$ 0
				$ 0	$ 0
				$ 0	$ 0
				$ 0	$ 0
				$ 0	$ 0
				$ 0	$ 0
				$ 0	$ 0
				$ 0	$ 0
					$ 0

	23,286,200
DCTO 5%	**1,164,310**
SUBTOTAL	**22,121,890**
IVA 19%	**4,203,159**
TOTAL	**26,325,049**

Carlos Andres Diaz Restrepo

Responsable: Auxiliar de Colision

Nelcar de Occidente sas. Calle 23 Nº 7a - 35
NIT.900388107-1
TEL. 4860043-44-45. Ext. 105
e.mail: repuestos@nelcar-sas.com

NTC 6001 icontec internacional

Nota: Esta cotizacion esta sujeta a cambios por imprevistos presentados en el momento del desarme, la garantia de mano de obra y repuestos es de tres (3) meses o cuatro mil (4000) kilometros, lo que primero ocurra.

Bogotá, 22 de marzo de 2024

Señora:
ANGELA MELISSA MIRONE PERLAZA
K_LIBRE01@HOTMAIL.COM
Cali

Referencia: SINIESTRO: 10293629 CASO: 192245
PÓLIZA: AA139302
ASEGURADO: OLIVEROS ARTEAGA JORGE ALFONSO
TOMADOR: BANCO FALABELLA SA

Respetada señora,

En atención a la reclamación presentada por Usted en calidad de reclamante, mediante la cual promueve la afectación de la póliza citada en asunto y solicita el reconocimiento y pago de indemnización con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el **28 de enero de 2024**, en el que se vieron involucrados el vehículo asegurado de placa**NCW935** y el automotor de placa **KQK043** Sobre el particular, La Equidad Seguros Generales O.C., se permite manifestarle lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1077 del Código de Comercio, ordenamiento jurídico que en Colombia rige el contrato de seguro, señala que además de demostrar la ocurrencia del siniestro, se debe soportar la cuantía de la pérdida, situación que no se encuentra debidamente acreditada, puesto que luego de realizar la revisión de las pretensiones, las mismas no se encuentran ajustadas conforme la jurisprudencia y doctrina.

Segundo: Revisada la cotización por Usted remitida, identificamos que la mano de obra presupuestada no se encuentra detallada bajo un baremo técnico que permita colegir de manera clara y específica como se determinó el costo total del presupuesto de reparación. Asimismo, destacamos que, con el material fotográfico allegado, no evidenciamos la magnitud de los daños y piezas afectadas, que permitiera sustentar la necesidad de sustitución de los repuestos mencionados en la cotización.

Por otra parte, esta Aseguradora no ha tenido la oportunidad de inspeccionar el automotor afectado de placa **KQK043**. Nuestra intención es valorar los daños con peritos evaluadores de **CESVI COLOMBIA,** dicha firma especializada del sector automotriz, cumple con los estándares para dictaminar baremos de reparación, por lo que una vez se obtenga el resultado de la peritación, optaremos por una de las modalidades de indemnización que trata el artículo 1110 del Código de Comercio, que a su letra reza:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"ARTÍCULO 1110. <FOMA DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN>. La indemnización será pagadera en dinero, o mediante la reposición, reparación o reconstrucción de la cosa asegurada, a opción del asegurador." (Subrayado fuera de texto).

Asi que, agradecemos ubicar el rodante en las instalaciones del taller de acuerdo con la siguiente información:

- Taller: SERAUTOVALLE
- Dirección: CALLE 20 NO. 7 -27
- Teléfono 8837474
- Clave SIPO: 605400
- Siniestro: 10293629

De acuerdo con lo anterior confirmamos que la ubicación del taller asignado para la inspección de los daños y reparación está ubicada en la ciudad de Cali, donde podrá llevar el vehículo y así seguir con el trámite de la indemnización.

Tenga en cuenta que la respuesta a su reclamación la enviaremos a la dirección electrónica informada en el formulario de reclamación web, a través de nuestra plataforma de gestión de siniestros, que genera respuestas automáticas de notificación hacia el cliente externo de la Aseguradora, la cual podrá identificar bajo el destinatario onequidad@laequidadseguros.coop . Recuerde no responder, ni enviar documentos a este correo ya que es una dirección no habilitada para recibir información.

Si tiene alguna inquietud adicional, lo invitamos a acceder a nuestro portal web https://www.laequidadseguros.coop/contacto/que-hacer-en-caso-de-siniestro botón Documentos anexos, en el cual, Usted podrá cargar sus solicitudes de manera virtual, relacionando el número de caso **192245** y número de siniestro **10293629,** y con gusto la resolveremos.

Cordialmente,

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

COORDINACION DE INDEMNIZACIONES AUTOS Y RC

ELABORÓ: NP - ANALISTA DE INDEMNIZACIONES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONSTANCIA DE INDEMNIZACIÓN Y PAZ Y SALVO

ASEGURADO: OLIVEROS ARTEAGA JORGE ALFONSO
TOMADOR: BANCO FALABELLA SA
RAMO: AUTOPLUS FALABELLA
POLIZA: AA139302
SINIESTRO: 10293629 **CASO:** 192245
AGENCIA: CALI

Yo **ANGELA MELISSA MIRONE PERLAZA,** identificado(a) como aparece al pie de mi firma, que en adelante se llamará **EL RECLAMANTE**, obrando en mi calidad de propietario(a) del vehículo de placa **KQK043**, tercero(a) afectado(a) y beneficiario(a) del siniestro con cargo a la póliza de la referencia, por medio del presente documento hago constar:

PRIMERO.- Que he llegado con **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** Aseguradora de los riesgos de Responsabilidad Civil Extracontractual, a un arreglo transaccional definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2469 del Código Civil Colombiano, con ocasión de la reclamación presentada a consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el 28 de enero de 2024, en el cual se vio involucrado el vehículo asegurado de placaNCW935 y el automotor afectado de placa **KQK043**,

SEGUNDO.- **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, en su calidad de Aseguradora pagará a **ANGELA MELISSA MIRONE PERLAZA**, tercero(a) afectado(a) de los daños materiales del vehículo de placa **KQK043,** mediante orden de reparación No. 10293629 (número de siniestro) que comprende tanto los repuestos como la mano de obra a que haya lugar, menos el deducible de 0% mínimo $0 estipulado en la citada póliza para el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual (daños).

Declaro haber recibido a satisfacción el vehículo marca MAZDA, línea CX 30, modelo 2022, de placas **KQK043**de mi propiedad, el cual fue indemnizado bajo la modalidad de reparación en SERAUTOVALLE, como reconocimiento único y total de los perjuicios sufridos en el accidente de tránsito ocurrido el 28 de enero de 2024.

TERCERO.- En caso de que **EL RECLAMANTE** no sea quien aparece inscrito en el certificado de propiedad del vehículo o bien pero acredita ser tenedor o poseedor del mismo, reconoce que no existe otra u otras personas con igual o mejor derecho para reclamar la indemnización mencionada en la Cláusula Segunda y Tercera del presente documento, y en el evento de que aparezca alguien en esas mismas condiciones e igualdad de derechos, **EL RECLAMANTE** asumirá cualquier perjuicio que se le haya ocasionado a éste y exonera a **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, de cualquier pago adicional que se relacione con los hechos reclamados.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CUARTO.- Que en consecuencia de lo anterior, declaro a **PAZ Y SALVO** y libre de posteriores reclamos a **BANCO FALABELLA SA** en calidad de **Tomador del seguro,** a **OLIVEROS ARTEAGA JORGE ALFONSO** en calidad de **asegurado(a) y propietario(a) del vehículo placaNCW935, al conductor,** y a **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** por los hechos ocurridos el 28 de enero de 2024.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 2483 y concordantes del Código Civil Colombiano, renuncio y desisto de las acciones y derechos que me confieren las leyes civiles y penales para iniciar en un futuro acción alguna que persiga el pago de perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales en contra de **BANCO FALABELLA SA** en calidad de **Tomador del seguro,** de **OLIVEROS ARTEAGA JORGE ALFONSO** en calidad de **asegurado(a) y propietario(a) del vehículo placaNCW935, del conductor,** y de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** que busque el pago de los perjuicios que ya le han sido resarcidos mediante el presente acuerdo.

SEXTO.- *Que ostento la calidad de único beneficiario, en virtud de que no existen más personas con igual o mejor derecho a reclamar y en caso de aparecer más beneficiarios responderé civil y pecuniariamente hasta la concurrencia de la suma indemnizada*

Para constancia se firma en _____a los ____días del mes de_____ del año 2024.

Nombre y Firma:

Fecha de nacimiento día/mes/año

Cedula de Ciudadanía No.

Dirección / Tel

Fecha de elaboración: 22 de marzo de 2024

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cali, 07 de mayo de 2024

Señores:
EQUIDAD SEGUROS
E. S. D.

Asegurado: Oliveros Arteaga Jorge Alfonso
Tomador: Banco Falabella
Ramo: Auto plus Falabella
Poliza: AAI 39.302
Siniestro: 10293629
Caso: 192245
Agencia: Cali.

RESPETADO DOCTOR:

ANGELA MELISSA MIRONE PERLAZA, persona mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de RECLAMANTE, obrando en mi calidad de propietaria del vehículo de placa KQK043, tercero(a) afectado(a) y beneficiario(a) del siniestro con carga a la póliza de la referencia, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término establecido en el artículo 206 del Código General del Proceso, solicito a su digno Despacho Judicial, lo siguiente:

Con respecto a la autorización propuesta por la compañía de seguro donde me notifican la constancia de indemnización y paz y salvo, debo expresarle que de acuerdo al numeral segundo del escrito en mención; donde se reconoce que la suscrita, tercero(a) afectado(a) de los daños materiales del vehículo de placa KQK043, mediante orden de reparación No. 10293629 (número de siniestro) que comprende tanto los repuestos como la mano de obra a que haya lugar, menos el deducibles de 0% mínimo $ 0 estipulado en la citada póliza para el amparo de responsabilidad civil extracontractual (daño). **OBJETO TOTALMENTE**, la reparación de mi vehículo en el taller **SERAUTOVALLE**, debido que mi vehículo de marca MAZDA, modelo 2022, placa KQK043; **DEBE SER REPARADO EN LOS TALLERES OFICIALES DE LA EMPRESA MAZDA**; de esta manera aceptare el reconocimiento único y total de los perjuicios sufridos en el accidente de tránsito ocurrido el dia 28 de enero de 2024

Le solicito de manera respetuosa tener en cuenta la magnitud de la reparación y por la seguridad patrimonial de mi vehículo manifiesto la objeción respecto de la de los perjuicios ocasionados siento con la decisión tomada un detrimento patrimonial.

Anexo: Fotocopia de la cedula de ciudadanía, tarjeta de propiedad y constancia de indemnización y paz y salvo.

Atentamente,

.....
ANGELA MELISSA MIRONE PERLAZA
C. C. No. 1.126.844.296 de Puerto Tejada
Correo: k_libre01@hotmail.com

Bogotá, 29 de mayo de 2024

Señora:
ANGELA MELISSA MIRONE PERLAZA
K_LIBRE01@HOTMAIL.COM
Cali

Referencia: SINIESTRO: 10293629 CASO: 192245
PÓLIZA: AA139302
ASEGURADO: OLIVEROS ARTEAGA JORGE ALFONSO
TOMADOR: BANCO FALABELLA SA

Respetada señora,

En atención a la solicitud de reconsideración en la cual indica no estar de acuerdo con la reparación del vehículo en el taller asignado, mediante la cual promueve la afectación de la póliza citada en asunto y solicita el reconocimiento y pago de indemnización con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el **28 de enero de 2024**, en el que se vieron involucrados el vehículo asegurado de placa **NCW935** y el automotor de placa **KQK043**. Sobre el particular, La Equidad Seguros Generales O.C., se permite manifestarle lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1077 del Código de Comercio, ordenamiento jurídico que en Colombia rige el contrato de seguro, señala que además de demostrar la ocurrencia del siniestro, se debe soportar la cuantía de la pérdida, situación que no se encuentra debidamente acreditada, puesto que luego de realizar la revisión de las pretensiones, las mismas no se encuentran ajustadas conforme la jurisprudencia y doctrina.

Segundo: Revisada la cotización por Usted remitida, identificamos que la mano de obra presupuestada no se encuentra detallada bajo un baremo técnico que permita colegir de manera clara y específica como se determinó el costo total del presupuesto de reparación. Asimismo, destacamos que, con el material fotográfico allegado, no evidenciamos la magnitud de los daños y piezas afectadas, que permitiera sustentar la necesidad de sustitución de los repuestos mencionados en la cotización.

Por otra parte, esta Aseguradora no ha tenido la oportunidad de inspeccionar el automotor afectado de placa **KQK043**. Nuestra intención es valorar los daños con peritos evaluadores de **CESVI COLOMBIA,** dicha firma especializada del sector automotriz, cumple con los estándares para dictaminar baremos de reparación, por lo que una vez se obtenga el resultado de la peritación, optaremos por la modalidad de indemnización en dinero que trata el artículo 1110 del Código de Comercio, que a su letra reza:

> *"ARTÍCULO 1110. <FOMA DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN>. La indemnización será pagadera en dinero, o mediante la reposición, reparación o reconstrucción de la cosa asegurada, a opción del asegurador."* (Subrayado fuera de texto).

Asi que, agradecemos ubicar el rodante en las instalaciones del taller de acuerdo con la siguiente información:

- Taller: SERAUTOVALLE
- Dirección: CALLE 20 NO. 7 -27
- Teléfono 8837474
- Clave SIPO: 605400
- Siniestro: 10293629

De acuerdo con lo anterior confirmamos que la ubicación del taller asignado para la inspección de los daños está ubicada en la ciudad de Cali, donde podrá llevar el vehículo para la valoración y así seguir con el trámite de la indemnización en dinero.

Tenga en cuenta que la respuesta a su reclamación la enviaremos a la dirección electrónica informada en el formulario de reclamación web, a través de nuestra plataforma de gestión de siniestros, que genera respuestas automáticas de notificación hacia el cliente externo de la Aseguradora, la cual podrá identificar bajo el destinatario onequidad@laequidadseguros.coop . Recuerde no responder, ni enviar documentos a este correo ya que es una dirección no habilitada para recibir información.

Si tiene alguna inquietud adicional, lo invitamos a acceder a nuestro portal web https://www.laequidadseguros.coop/contacto/que-hacer-en-caso-de-siniestro botón Documentos anexos, en el cual, Usted podrá cargar sus solicitudes de manera virtual, relacionando el número de caso **192245** y número de siniestro **10293629,** y con gusto la resolveremos.

Cordialmente,

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

COORDINACION DE INDEMNIZACIONES AUTOS Y RC

ELABORÓ: NP - ANALISTA DE INDEMNIZACIONES

Bogotá, 14 de junio de 2024

Señora
ANGELA MELISSA MIRONE PERLAZA
K_LIBRE01@HOTMAIL.COM
Cali

Referencia: SINIESTRO: 10293629 CASO: 192245
PÓLIZA: AA139302
ASEGURADO: OLIVEROS ARTEAGA JORGE ALFONSO
TOMADOR: BANCO FALABELLA SA

Respetada señora,

En atención a la reclamación presentada por Usted en calidad de reclamante, mediante la cual promueve la afectación de la póliza citada en asunto y solicita el reconocimiento y pago de indemnización con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el **28 de enero de 2024**, en el que se vieron involucrados el vehículo asegurado de placa **NCW935** y el automotor de placa **KQK043**. Sobre el particular, La Equidad Seguros Generales O.C., se permite manifestarle lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1077 del Código de Comercio, ordenamiento jurídico que en Colombia rige el contrato de seguro, señala que además de demostrar la ocurrencia del siniestro, se debe soportar la cuantía de la pérdida, situación que no se encuentra debidamente acreditada, puesto que luego de realizar la revisión de las pretensiones, las mismas no se encuentran ajustadas conforme la jurisprudencia y doctrina.

Segundo: Revisada la cotización por Usted remitida, identificamos que la mano de obra presupuestada no se encuentra detallada bajo un baremo técnico que permita colegir de manera clara y específica como se determinó el costo total del presupuesto de reparación, por lo cual se realizó la inspección y valoración de los daños en el taller SERAUTOVALLE. Asimismo, destacamos que, con el material fotográfico allegado, no evidenciamos la magnitud de los daños y piezas afectadas, que permitiera sustentar la necesidad de sustitución de los repuestos mencionados en la cotización.

Una vez analizada la totalidad de los documentos y realizada la inspección por peritos especializados de CESVICOLOMBIA, **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** ofrece a título a transacción la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.227.834.oo),** como indemnización integral, es decir por todo concepto.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para autorizar el giro correspondiente, le solicitamos diligenciar y autenticar la constancia de indemnización y paz y salvo, así mismo diligenciar los formatos adjuntos en los espacios señalados en color gris, de forma clara, legible con huella y número de identificación. Una vez diligenciados adjuntar copia de la cédula ampliada al 150 y certificación bancaria a nombre del beneficiario de pago.

Tenga en cuenta que la respuesta a su reclamación la enviaremos a la dirección electrónica informada en el formulario de reclamación web, a través de nuestra plataforma de gestión de siniestros, que genera respuestas automáticas de notificación hacia el cliente externo de la Aseguradora, la cual podrá identificar bajo el destinatario oneequidad@laequidadseguros.coop . Recuerde no responder, ni enviar documentos a este correo ya que es una dirección no habilitada para recibir información.

Si tiene alguna inquietud adicional, lo invitamos a acceder a nuestro portal web https://www.laequidadseguros.coop/contacto/que-hacer-en-caso-de-siniestro botón Documentos anexos, en el cual, Usted podrá cargar sus solicitudes de manera virtual, relacionando el número de caso **192245** y número de siniestro **10293629,** y con gusto la resolveremos.

Cordialmente,

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

COORDINACION DE INDEMNIZACIONES AUTOS Y RC

ELABORÓ: NP - ANALISTA DE INDEMNIZACIONES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONSTANCIA DE INDEMNIZACIÓN Y PAZ Y SALVO

ASEGURADO: OLIVEROS ARTEAGA JORGE ALFONSO
TOMADOR: BANCO FALABELLA SA
RAMO: AUTOS
POLIZA: AA139302
SINIESTRO: 10293629 **CASO:** 192245
AGENCIA: BOGOTA CALLE 100

Yo **ANGELA MELISSA MIRONE PERLAZA,** identificado(a) como aparece al pie de mi firma, que en adelante se llamará **EL RECLAMANTE**, obrando en mi calidad de propietario(a) del vehículo de placa **KQK043**, tercero(a) afectado(a) y beneficiario(a) del siniestro con cargo a la póliza de la referencia, por medio del presente documento hago constar:

PRIMERO.- Que he llegado con **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** Aseguradora de los riesgos de Responsabilidad Civil Extracontractual, a un arreglo transaccional definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2469 del Código Civil Colombiano, con ocasión de la reclamación presentada a consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el **28 de enero de 2024**, en el cual se vio involucrado el vehículo asegurado de placa **NCW935**y el automotor afectado de placa **KQK043**,

SEGUNDO.- Que, en virtud del presente acuerdo transaccional, se ha convenido que **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** indemnizará a **EL RECLAMANTE**, con cargo a la póliza AA139302, la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.227.834.oo),** como indemnización integral que satisface todos los daños y perjuicios ocasionados en el accidente ya mencionado. EL RECLAMANTE declara cancelada la obligación de resarcir los perjuicios que le han sido indemnizados, mediante el presente acuerdo y libera de cualquier acción de responsabilidad a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. a EL ASEGURADO y al conductor del vehículo asegurado y por lo tanto se abstendrá de iniciar o continuar cualquier acción legal en contra de estas personas por los mismos hechos.

TERCERO.- En caso de que **EL RECLAMANTE** no sea quien aparece inscrito en el certificado de propiedad del vehículo o bien pero acredita ser tenedor o poseedor del mismo, reconoce que no existe otra u otras personas con igual o mejor derecho para reclamar la indemnización mencionada en la Cláusula Segunda y Tercera del presente documento, y en el evento de que aparezca alguien en esas mismas condiciones e igualdad de derechos, **EL RECLAMANTE** asumirá cualquier perjuicio que se le haya ocasionado a éste y exonera a **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, de cualquier pago adicional que se relacione con los hechos reclamados.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CUARTO.- Que en consecuencia de lo anterior, declaro a **PAZ Y SALVO** y libre de posteriores reclamos a **BANCO FALABELLA SA** en calidad de **Tomador del seguro,** a **OLIVEROS ARTEAGA JORGE ALFONSO** en calidad de **asegurado(a) y propietario(a) del vehículo placa NCW935, al conductor,** y a **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** por los hechos ocurridos el **28 de enero de 2024**.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 2483 y concordantes del Código Civil Colombiano, renuncio y desisto de las acciones y derechos que me confieren las leyes civiles y penales para iniciar en un futuro acción alguna que persiga el pago de perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales en contra de **BANCO FALABELLA SA** en calidad de **Tomador del seguro,** de **OLIVEROS ARTEAGA JORGE ALFONSO** en calidad de **asegurado(a) y propietario(a) del vehículo placa NCW935, del conductor,** y de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** que busque el pago de los perjuicios que ya le han sido resarcidos mediante el presente acuerdo.

SEXTO.- *Que ostento la calidad de único beneficiario, en virtud de que no existen más personas con igual o mejor derecho a reclamar y en caso de aparecer más beneficiarios responderé civil y pecuniariamente hasta la concurrencia de la suma indemnizada*

Para constancia se firma en _____a los ____días del mes de_____ del año 2024.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nombre y Firma:

Fecha de nacimiento día/mes/año

Cedula de Ciudadanía No.

Dirección / Tel

Fecha de elaboración: 14 de junio de 2024

AUTORIZACIÓN PARA PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

TIPO DE VINCULACIÓN: PROVEEDOR: ☐ BENEFICIARIO: ☐ INTERMEDIAR ☐ OT ☐ CUAL:_____

CONCEPTO DE PAGO: DEVOLUCIÓN DE PRIMAS ☐ INDEMNIZACIÓN ☐ PRESTACIÓN DE SERVIC ☐ C ☐: CUAL:_____

DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE:	NIT:	ACTIVIDAD ICA:
DIRECCION:	CIUDAD:	DEPARTAMENTO:
TELEFONOS:	FAX:	CELULAR:

INFORMACION DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

NOMBRES		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	FECHA EXPEDICION	CIUDAD EXPEDICION
DIRECCION:		CIUDAD:	DEPARTAMENTO:
TELEFONOS:		FAX:	CELULAR:

Autorizo a La Equidad Seguros O.C. para que efectúe el pago de las acreencias a mi favor o a favor de la entidad a la cual represento en la siguiente cuenta:

CUENTA REGISTRADA PARA EFECTUAR PAGOS

NÚMERO DE CUENTA	CORRIENTE ☐ AHORROS ☐	CÓDIGO DEL BANCO
BANCO	SUCURSAL	CIUDAD

RESPONSABLES DE VERIFICAR ABONOS EFECTUADOS

NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE(s)	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NÚMERO	TIPO	FECHA EXPEDICION	CIUDAD EXPEDICION
CARGO EN LA EMPRESA	AREA	CARGO		
TELEFONOS Y FAX	PBX	EXTENSION		FAX

NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE(s)	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NÚMERO	TIPO	FECHA EXPEDICION	CIUDAD EXPEDICION
CARGO EN LA EMPRESA	AREA	CARGO		
TELEFONOS Y FAX	PBX	EXTENSION		FAX

Así mismo, autorizo a La Equidad Seguros O.C. para que la información general y financiera (extractos, soportes o informes del pago efectuado) sean enviados a la siguiente dirección de correo electrónico:

Email: _____

En constancia se firma en:_____ a los ( ) del mes de _____ de _____.

Firma del Representante Legal y Sello

Firma y Cédula Persona Natural

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Una aseguradora cooperativa con sentido social

LÍNEA SEGURA NACIONAL 018000 919 538 # 324 | SI YO CAMBIO CAMBIA EL MUNDO | www.laequidadseguros.coop | Síguenos en: